

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial); particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisaría de Investigación y vigilancia.—*Licencias de caza.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 160

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valdepolo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Quintana de Rue-

da y La Aldea del Puente, Ayuntamiento de Valdepolo, como zona infecta el pueblo de Villamondrín y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Valdepolo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 31 de Octubre de 1941.

El Gobernador civil interino,
T. Escribano

o o

CIRCULAR NUMERO 161

Habiéndose presentado la Epizootia de perineumonía contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Boñar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Voznuevo, Grandoso, Las Bodas, Adrados y Boñar, como zona infecta el citado pueblo y zona de inmunización todo el término municipal de Boñar.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil
Narciso Perales

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de esta provincia durante el mes de Agosto de 1941.

(*Conclusion*)

Florencio Rodriguez Rey, Villamañán.

Jovino Rodriguez Ucieda, Villafranca.

Manuel Gonzalez Rodriguez, Librán.

Benjamín Fernandez Vuelta, idem
Valentin Fuentes Morán, Barrientos de la Vega.

Ramiro Fuentes Morán, idem.
Pablo Fuentes Vega, Nistal de la Vega.

Eduardo Diaz Prieto, Villafranca.
Pedro Castro Morán, San Andrés de la Puente.

Victorino Prieto Prieto, Santovenia.

- Fernando Benavides Navedo, Val de San Lorenzo.
 Pablo Bañuelo Ochoa, La Ercina.
 Wenceslao Bardón Fernandez, Cogorderos.
 Angel Velasco Alvarez, Toreno.
 Angel Alonso Alonso, San Román de la Vega.
 Juan Arias Alvarez, Armunia.
 Luis Fernandez Carrera, Vega Alegre.
 Isidro Fernandez Fernandez, id.
 Feliciano Prada Fernandez, Ponferrada.
 Camilo Yebra Alvarez, Villafranca.
 Isaac Carrera Liñán, Nogar.
 Luis Aguado García, Corullón.
 Constantino Sánchez Gonzalez, León.
 Pedro del Palacio Alonso, Santa Elena de Jamuz.
 Antonio Díaz Dominguez, Grade fes.
 Ventura Valcarce Pérez, Villafranca.
 Isaac Hidalgo Hidalgo, Toral de los Guzmanes.
 Gerardo Queipo de Llano y Sierra, León.
 Daniel Gutiérrez Sahagún, Sahagún.
 José María Martínez Gallo, León.
 Servando Gonzalez Villar, id.
 Beningo Guisasola Dominguez, id.
 Rafael Cesareo Uriarte Majúa, id.
 Aurelio García Villamarin, La Granja de San Vicente.
 Angel Ibán Alonso, Castrillo de la Ribera.
 Bernardino Lorenzana Huerga, Villamandos.
 Victorino Barrientos Ferreras, Santa Cristina de Valmadrigal.
 Eduardo Martínez Diez, Valencia de Don Juan.
 Vicente Perez Raigada, Truchas.
 Nabor Pérez Morán, Cimanos de la Vega.
 Antonio de Paz Martínez, Murias de Pedredo.
 Miguel Fernandez Manzano, Astorga.
 Isidoro Fernandez Fernandez, de Montejos.
 Benjamín Diez Alonso, Villasimpliz.
 Antonio Curieres Gutiérrez, Velilla de los Oteros.
 David Amez Morla, Villaquejada.
 Fortunato Alonso Martinez, id.
 Lorenzo Fernandez Flecha, Villanueva del Arbol.
- José Gonzalez Ruiz, León.
 Paulino Gutiérrez Paniagua, Trabajo del Camino,
 Urbano Peñacoba Martín, León.
 Ventura Queipo de Llano Blanco, León.
 Gregorio Rodriguez Alvarez, Vega de Infanzones.
 Patricio Ramos Pérez, Navatejera.
 Victoriano Fernandez Fernandez, Rimor.
 Benito Gil Lazo, Celada de Cea.
 Ricardo Fernandez Gonzalez, Rueda del Almirante.
 Jesús Santos Gil, Celada de Cea.
 López Moral Benavides, Villamol.
 Federico Morán Encinas Villacalabuey.
 Miguel Monzo Fernández Villamol.
 Cesar Suárez Fernández, Vegacervera.
 Marcelino Cantón Blanco, Alcardon de la Vega.
 José Cubillas Casado, Villabañe.
 Jesús Pérez Abad, Cea.
 Angel García García, León.
 Cesareo Cadenas Fernández, Idem.
 José Diez Bercianos, Idem.
 José María Alonso Valbuena, Idem.
 Gregorio Alvarez Fernández, Valverde de Curueño.
 Rogelio Robles Llamazares, León.
 Federico Villafañe Nieto, Mansilla de las Mulás.
 Juvenal Villafañe Garcia, Idem.
 José Antonio Serrano Serrano, León.
 Anselmo Carbajal Herrero, Trabajo del Camino,
 Asterio Campillo Campos, Villabariego.
 Jesús Rodríguez Fierro, La Robla.
 Manuel García Martínez, Chozas de Arriba.
 Benito Soto Bacasa, Armunia.
 Eumenio Mata Alonso, La Bañeza.
 Buenaventura Cordero González, Benavides.
 Luis Cabrera Martínez, Santa Colomba de Somoza.
 Rafael Cabezas Marcos, Benavides.
 Francisco Presa Fernández, Idem.
 Ricardo Robles Fernández, Barriillos de Curueño.
 Cándido Aguado Prieto, Olegos.
 Santiago Alonso Lanza, La Granja de San Vicente.
 Francisco Aparicio Geras, Alija de los Melones.
 Ruperto Barrientos Nogal, Valencia de Don Juan.
- Gregorio Carrera de Vega, Villamunio.
 Mateo Dominguez Fernández, Villanueva del Carnero.
 Ambrosio de Celis Pérez, Navatejera.
 Luis Casado Santamarta, Villamarco.
 Francisco Colino Real, Carbajal de Fuentes.
 Antonio Fernández Fernández, Quintana y Congosto.
 Joaquín Fernández Huerga, Ribera de la Polvorosa.
 Santos García Malagón, Villacabiel.
 Vicente Gonzalez Gallego, Astorga.
 Ricardo Rodriguez López, Idem.
 José Bustamente Isasi, Castrovega.
 Victorino García Rodriguez, Valdesamario.
 Ignacio García Diez, Idem.
 José Gutierrez Gonzalez, Otero de las Dueñas.
 Benjamin García García, Santa Maria de Ordás.
 José García Martínez, Gavilanes.
 Pedro Muelas Turrado, Quintana y Congosto.
 Angel Miguelez Castro, Villamarco.
 Emiliano Merillas Pérez, Navianos de la Vega.
 Domingo Matorras Iglesias, Riaño.
 Pío Pérez González, Rioseco de Tapia.
 Vicente Lago Enrique, Ponferrada.
 Martín Pérez Esteban, Navianos de la Vega.
 Pedro Martínez Blanco, Sahechores.
 Manuel Pérez del Olmo, Valle de Mansilla.
 José Pertejo Campo, Vilecha.
 Ceferino Quiñones Gómez, Celada.
 Tomás Rodríguez Rodríguez, Castrovega.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, San Justo de la Vega.
 Claudio Sánchez Baez, Valencia de Don Juan.
 Maximino Robles Hidalgo, Villacantilde.
 Leonides Rodriguez Rozas, Villomar.
 Elicio González Rodríguez, Villafañe.
 Honorio Miguelez Ortiz, Villanueva de las Manzanas.
 Francisco Martínez Martínez, Toral de Merayo.
 Laureano González Diez, Villafalé.
 Pablo Collantes Pérez, Galleguillos.
 Manuel Bello Alvarez, San Juan de Palmeras.

Manuel Rodríguez Reguere, Villa
de Bariego.

Segundo Rodríguez Villa, Villomar
Manuel Fernández Álvarez, Villa-
res de Orbigo.

Rogelio Cadenas Merinc, Algadefe
Manuel Blanco Matilla; Villares de
Orbigo.

Eligio Alonso Mastínez, Villaqueji-
da.

Lorenzo Álvarez Álvarez, Trobajo
del Camino.

Elias Alonso Martínez, Villaquejida
Efigenio Bahillo Sacristán, Mansi-
lla de las Mulas.

Felipe Pertejo Compano, Vilecha.
José Eguigaray Martínez, León.

Amador Fernández Martínez, León
(Monte de San Isidro).

Cirilo Fernández Barricentos, Va'en-
dia de Don Juan.

Emilio Flórez Rodríguez, León.
Hipolito Fernández Gallego, Fuen-
tes de los Oteros.

Manuel Gomez Martínez, Villaque-
jida.

Nicanor García Liébana, Gigosos
de los Oteros.

Eduardo García Ferreras, Barri-
llos de Curueño.

Lorenzo Gaitero de la Iglesia, Va-
lencia de Don Juan.

Máximo Yugueros Reyero, Sáheli-
ces.

Cecilio Rodríguez Gago, Pajares
de los Oteros.

Balbino Mantecón Suárez, León.
Evelio Martínez García, Alija de
los Melones.

Dionisio Rodríguez Ayala, Valle
de Mansilla.

Miguel Martínez Godos, Arenillas
de Valderaduey.

Juan Martínez Godos, id.

Demetrio Mozo Pérez, León.

Lorenzo Magaz Pérez, Oliegos.
León, 31 de Agosto de 1941.—El
Comisario Jefe, Justo Munguía.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

A los efectos de ser examinadas y
formularse contra las mismas las
reclamaciones que se estimen perti-
nentes, se hallan de manifiesto en la
Secretaría municipal, durante un
plazo de quince días, las ordenan-
zas para las exacciones proyectadas

en el presupuesto municipal ordina-
rio para el ejercicio de 1942.

La Vecilla, 24 de Octubre de 1941.—
El Alcalde, Ricardo García.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

Propuesta por la Comisión Muni-
cipal de Hacienda de este Ayunta-
miento la habilitación de crédito
para hacer frente a obligaciones in-
eludibles, el cual ha de ser atendido
por medio de suplemento del supe-
rávit resultante al liquidar el presu-
puesto de 1940, se halla de manifies-
to al público, en la Secretaría muni-
cipal, el expediente instruido al efec-
to, por un plazo de quince días há-
biles, de conformidad a lo dispuesto
en el artículo 12 del Reglamento, al
objeto de oír reclamaciones.

Formadas las cuentas municipales
de este Ayuntamiento, correspon-
dientes al pasado ejercicio de 1940,
se hallan de manifiesto al público
en la Secretaría municipal, por espa-
cio de quince días, a fin de que pue-
dan ser examinadas por cualquier
habitante del término, y formularse
las reclamaciones u observaciones
que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valdoncina, a 27
de Octubre de 1941.—El Alcalde,
Évaristo Robles.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formado el padrón municipal de
habitantes de este Municipio, con
referencia al día 31 de Diciembre
de 1940, se expone al público en la
Secretaría municipal, por el plazo
de quince días, durante el cual po-
drá ser examinado, y formularse
contra el mismo las reclamaciones
u observaciones que se estimen per-
tinentes.

Santa Cristina de Valmadrigal,
a 23 de Octubre de 1941.—El Alcal-
de, Constantino García.

Ayuntamiento de Barjas

La comisión de Hacienda de este
Ayuntamiento ha propuesto que
dentro del presupuesto municipal
ordinario del mismo para el corrien-
te ejercicio, se verifiquen transferen-
cias de crédito del capítulo 8.º a los
capítulos 6.º, 9.º y 18 por un importe
total de dos mil novecientas pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12
del Reglamento de Hacienda Muni-
cipal, se hace público con el fin de
que puedan formularse reclamacio-
nes durante el plazo de quince días.

Barjas 25 de Octubre de 1941.—El
Alcalde, José de Arriba.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por este Ayuntamiento
un suplemento de crédito, dentro
del presupuesto ordinario, a varios
capítulos y artículos que figuran en
el expediente que al efecto se instru-
ye, queda éste expuesto al público
en la Secretaría de este Ayunta-
miento, por espacio de quince días,
para oír reclamaciones.

Almanza, 28 de Octubre de 1941.—
El Alcalde, Augusto Medina.

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Aprobado por el Ayuntamiento
expediente de suplemento de crédito
dentro del actual presupuesto ordi-
nario, a varios capítulos y artículos,
queda expuesto al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, por
espacio de quince días, para oír re-
clamaciones.

Castrillo de los Polvazares, 27 de
Octubre de 1941.—El Alcalde,
G. Marcos.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por la Exema. Diputa-
ción Provincial, el padrón de cédu-
las personales para el año de 1941,
se halla de manifiesto al público, en
la Secretaría de este Ayuntamiento,
por el plazo de diez días, durante
los cuales y en los cinco siguientes,
podrán formularse por los interesa-
dos las reclamaciones pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 24 de Octubre
de 1941.—El Alcalde, Pío Rodríguez.

Ayuntamiento de Paradaseca

Formados los documentos que a
continuación se relacionan, se ha-
llan expuestos al público en la Se-
cretaría del Ayuntamiento, por los
plazos que se indican, para oír re-
clamaciones:

Repartimiento de rústica para 1942,
por ocho días.

Id. de urbana para 1942, por ocho
días.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1942, por ocho días.

Repartimiento general de utilidades de 1941 por quince días y tres más.

Expediente de habilitación y transferencia de crédito en el presupuesto del año actual, por quince días.

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1940, por diez días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Paradaseca, 24 Octubre de 1941.—El Alcalde, Manuel Monteserín.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por acuerdo de la Corporación municipal, y de conformidad con lo prevenido en la vigente legislación, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino.

Las instancias y documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia,

Para la provisión de la plaza se estará a los turnos y preferencias que determinan las vigentes disposiciones relacionadas con la provisión de vacantes.

Villafranca del Bierzo, 20 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Eugenio Farnández.

Ayuntamiento de Vegaquemada

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 del corriente y a los efectos de evitar el déficit inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, acordó establecer el impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes que se consuman dentro del municipio y carnes frescas y saladas que se destinan al comercio, todo ello con arreglo a las Ordenanzas aprobadas al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de lo que dispone el artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal y por igual plazo que el presupuesto más arriba indicado.

Vegaquemada, a 29 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Crescencio Diez.

Entidades menores

Junta vecinal de San Román de los Oleros

El repartimiento que regirá por la ganadería por aprovechamiento de los pastos comunales para el ejercicio de 1941, y el reparto por aprovechamientos vecinales por desgranar le mieses en las eras de la villa, se hallan terminados, aprobados y expuestos al público en casa del que suscribe, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, pasado el cual no serán admitidas.

San Román de los Oleros, 25 de Octubre de 1941.—El Presidente, Gregorio Martínez.

Formado por las Juntas vecinales que al final se expresan, el presupuesto ordinario para el año de 1941, se anuncia su exposición al público, en casa del Presidente respectivo, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Quintanilla de Flórez
Santa Olaja de Eslonza

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de diecisiete de los corrientes, y con referencia al concurso de traslado de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), vacantes en este Territorio, anunciadas en edicto del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial de fecha veintinueve de Julio último y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en los de las provincias de este Territorio, se acordó lo siguiente:

Admitir todas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso de referencia, por haberlo sido dentro del plazo señalado, y con las respectivas documentaciones completas, que son las de los aspirantes que a continuación se expresan:

D. Justiniano Rodríguez Reguera, Secretario del Juzgado Municipal de Saldaña (Palencia). D. Julio Menayo Sarmiento, Secretario del Juzgado Municipal de Rabanal del Camino

(León). D. Onofre Pérez Hidalgo, Secretario del Juzgado Municipal de Malva (Zamora). D. José Valcárcel Lorenzo, Secretario del Juzgado Municipal de Meire (Lugo). D. Félix Onrubia Molinero, Secretario del Juzgado Municipal de Cebreros (Ávila). D. Elisardo Salvador Martínez, Secretario del Juzgado Municipal de Valderas (León). D. Vicente Díez Villanueva, Secretario del Juzgado Municipal de Gradefes (León). Don Valentín Escribano Carranza, Secretario del Juzgado Municipal de Carlet (Valencia). Don Luis Pinedo Torija, Secretario excedente del Juzgado Municipal. Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de Cistierna (León). D. Juan López Crespo, Secretario del Juzgado Municipal de Peñahellera Baja (Oviedo). D. Guillermo Fernández García, Secretario del Juzgado Municipal de Coaña (Oviedo). D. Salomón Eulogio Aldea Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal de Peñafiel (Valladolid). D. Angel Viejo González, Secretario del Juzgado Municipal de La Vega de Almanza (León). D. Victoriano Mediavilla Caballero, Secretario del Juzgado Municipal de Guardo (Palencia). D. José Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado Municipal de Murias de Paredes (León). D. Antonio Álvarez Guerrero, Secretario del Juzgado Municipal de Sancedo (León). D. Federico Díez Calvo, Secretario del Juzgado Municipal de Valencia de Don Juan. D. Esteban Martín Rodríguez, Secretario del Juzgado Municipal de Villaverde de Medina (Valladolid). D. Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Municipal de Villafranca del Bierzo (León). D. Federico Martín Sastre, Secretario del Juzgado Municipal de Fornillos de Fermoselle (Zamora). D. Francisco López Albacete, Secretario del Juzgado Municipal de Vitigudino (Salamanca).

Examinados sus expedientes y teniendo en cuenta los servicios en propiedad acreditados por cada uno, tomando la fecha de esta acta, como tope del tiempo que ha de computarseles, acordó:

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Medina de Rioseco, a D. Onofre Pérez Hidalgo, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Malva (Zamora), que

ha acreditado 22 años, 8 meses y 16 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Alba de Tormes a don Angel Viejo González, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de La Vega de Almanza (León), que ha acreditado 12 años, 2 meses y 5 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Vegas del Condado, a D. Elisardo Salvador Martínez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Valderas (León), que ha acreditado 3 años, 3 meses y 4 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Respenda de la Peña, a D. Guillermo García, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Coaña (Oviedo), que ha acreditado 5 años, 6 meses y 6 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Villanubla a D. Valentín Escribano Carranza, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Carlet (Valencia), que ha acreditado 13 años, 11 meses y 23 días de servicios en propiedad.

Nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Toro a D. Antonio Albares Guerrero, que en la actualidad es Secretario del Juzgado Municipal de Sancedo (León), que ha acreditado 28 años, 3 meses y 20 días de servicios en propiedad.

Se hizo constar que los restantes aspirantes ya citados, admitidos al concurso, no han sido nombrados para ninguna de las Secretarías vacantes anunciadas, por que sus peticiones se contraen a determinadas de ellas que han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho.

La Sala acordó que los nombramientos otorgados en este concurso, se consideran con carácter condicional, hasta que por el Ministerio de Justicia, se facilite la correspondiente relación de Secretarios sancionados y que una vez firmes expresados nombramientos, los Secretarios a quienes se les ha adjudicado plaza, tomarán dentro del plazo legal, sin más notificación y sin excusa ni pretexto alguno, posesión, toda vez que son irrenunciables, salvo el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso y

opten por ella, debiendo recoger sus Titulos en el Juzgado de primera instancia correspondiente, a donde oportunamente serán remitidos.

Por último, se dispuso remitir a la Dirección General de Justicia, certificación de lo acordado como también al *Boletín Oficial del Estado* y a los de las provincias del territorio de esta Audiencia, para su inserción en los mismos, con la cual se considerarán notificados todos los concursantes.

Y para que conste, a los efectos acordados, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Garden López V.º B.: El Presidente, (ilegible).

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso número 2 de 1939

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia provincial de León y de su Tribunal Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso anotado se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—Sres. D. Teófilo Escribano, Presidente; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Teodosio Garrachón, idem.—En la ciudad de León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Visto el recurso contencioso-administrativo instado por D. Francisco Delgado Blanco, mayor de edad, Contratista de Obras públicas, vecino de León, contra el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de 29 de Diciembre de 1933, que aprobó, tal como fué presentada por la Sección de Obras y Vías, la liquidación de las del camino de Pobladura de Fontecha al de León a La Bañeza, entre partes, como demandante, el Contratista mencionado, la Administración, representada por el Sr. Abogado del Estado y el coadyuvante, o sea la Corporación demandada, representada por su Secretario, debidamente apoderado al efecto, D. José Peláez Zapatero.

Fallamos: Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos procedente el recurso instado por el Contratista de Obras públicas D. Francisco Delgado Blanco, contra el acuerdo de la Excm. Dipu-

tación Provincial de León, de 29 de Diciembre de 1938, por el que se aprobó la liquidación definitiva de las obras del camino de Pobladura de Fontecha al de León a La Bañeza, y en el que se impone un descuento al Contratista de 500 pesetas, descuento que se declara improcedente, y en cuyo particular se declara nulo el acuerdo recurrido, mandando se rectifique mentada liquidación, para eliminar el descuento repetido; todo sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Publíquese esta resolución en la forma acostumbrada, y devuélvase al expediente a la oficina de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente en León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ricardo Brugada.—Visto bueno: El Presidente, T. Escribano.

Recurso número 96 de 1931

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia provincial de León y de su Tribunal Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en recurso número 96 de 1931 se ha dictado por esta Audiencia y por el Tribunal Supremo la siguiente:

Sentencia.—Señores: D. Higinio García Fernández; D. César Camargo, Magistrado; D. Raimundo del Río; D. Eustasio García, vocal; don Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a 26 de Julio de 1932.

Visto el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Julio Blanco López, vecino de Salas (Oviedo) contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 6 de Octubre de 1931, que resolvió el concurso de la clase de Interventor de fondos de dicho municipio en el que han sido partes, de la una, como demandante, dicho recurrente, representado por el Procurador D. Nicánor López y de la otra, como demandante la Administración, representada por el Abogado del Estado y

como coadyuvante D. Castor Gómez Domínguez, representado y dirigido por el Letrado D. Esteban Zuloaga.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de León de 6 de Octubre de 1931, por el que se nombró Interventor de fondos del mismo a D. Castor Gómez Domínguez, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—César Camaño.—Eustasio García.—Lorenzo Carbaljal.—Raimundo del Río.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente en León a 13 de Octubre de 1941.—Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente, T. Escribano.

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Haga saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Valentin Fernández Bedia, representando a la «Comisión Liquidadora de la Central Exportadora de Ganado de Abastos de esta provincia», contra D. Angel Díez García, mayor de edad, casado, carnícer y vecino de Armunia, en reclamación de mil ochocientos ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para asegurar dicha suma y 1.200 pesetas calculadas para costas y gastos, se trabó embargo en el siguiente inmueble, propiedad del ejecutado:

Una tierra al sitio denominado Prado de Anastasio, sita en término municipal de Armunia, de un área veintisiete centiáreas de cabida, que linda: al Norte, calle de Fructuoso Fernández Valle; al Sur, con Antonio Fernández Valle; al Este, con Fructuoso Fernández e Isidora Díez, y al Oeste, con Fructuoso Fernández Valle. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en novecientas pesetas.

Y a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el pre-

cio en que ha sido tasado, el referido inmueble que queda descrito, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate, que tendrá lugar sin suplir previamente la falta de títulos, a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Núm. 461.—47,25 ptas.

Requisitorias

Barrial Laun, Carlos, de 42 años de edad, casado, hijo de Mariano y de Albina, natural y vecino de León; últimamente, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, condenado en este Juzgado Municipal de León, en juicio de faltas por escándalo, juicio núm. 348 de 1938, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerido a los efectos de ejecución de la sentencia ya firme, multas en papel de Estado, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de cinco días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Cobo Cobo, Domingo, natural de León, de 36 años de edad, soltero, de oficio jornalero, hijo de padres desconocidos, que el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, fué puesto en Prisión del Partido de Cartagena donde fijó su residencia en el Hospicio Provincial de León, de cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término

de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, ante el Alférez de Ingenieros D. José Aznar Martínez, Juez Militar de Plenarios de la Plaza de Cartagena (Murcia), sito en la calle de Jara, número 44, 2.º, que le instruye sumarisimo con el número 2 7206, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo marcado será declarado rebelde.

Cartagena, 17 de Octubre de 1941.—El Juez Militar de Plenarios, José Aznar.

° ° °

Por el presente y cumpliendo lo ordenado, por el Htmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas de la Provincia de León, en acuerdo de esta misma fecha recaído en el expediente número 798, seguido entre otros contra Gregorio García González, vecino de Méizara y antiguo propietario de Bar Valle de esta Capital, se cita y emplaza al mismo, de comparecencia ante esta Fiscalía para notificarle el pliego de cargos que se le formula en dicho expediente, cuya comparecencia, deberá efectuar en término de cinco días hábiles y siguientes al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a veintitrés de Octubre de 1941.—El Jefe del negociado de justicia, —José I Poch.

° ° °

El Excmo. Sr. Capitán General de esta III Región Militar en su nombre y representación el Sr. Juez Militar del Juzgado número 10 de esta Plaza, por la presente se cita, y emplaza al encartado Pedro Clemente Carande, de 23 años de edad, soltero, y natural de Riaño (León), hijo de Francisco y de Epifanía, el cual el día 20 de Abril del año 1941, salió del Cuartel de Automovilismo de esta Plaza a cumplir un servicio con un Furgón tipo Ambulancia A. T. M. 9519, no regresando más a su Cuartel, apercibiéndole de que si no verifica su presentación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, será declarado rebelde con arreglo a lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades tanto Civiles como Militares que procedan a la busca y captura de dicho individuo, el que pondrán en easo habido, a disposición del Excelentísimo Sr. Capitán General de esta III Región Militar, dando cuenta a este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el procedimiento que contra el mismo se le sigue en este Juzgado.

Dado en Valencia del Cid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Comandante Juez Instructor, (ilegible).